



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00142-00**
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE: La menor ISABELLA SOFIA GIOVANETTI MENDOZA representada por su madre PATRICIA MAYORQUIN MIELES
EJECUTADO: HERNANDO JOSE GIOVANETTI MENDOZA

La apoderada de la parte demandante aporta al proceso la Transacción celebrada entre la parte ejecutante y ejecutada, a fin de que sea aprobada por el despacho.

Posteriormente el día 07 de abril del cursante año, la litigante allega memorial mediante el cual solicita, de un lado, la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y, de otro, que se levanten las medidas cautelares en el decretadas, con la consecuente entrega de los depósitos judiciales que reposan a órdenes del despacho.

Revisado el expediente, observa el despacho que la joven ISABELLA SOFIA GIOVANETTI MENDOZA en la actualidad ya es mayor de edad toda vez que su nacimiento tuvo ocurrencia el 04 de abril de 2004 según se desprende de su registro civil de nacimiento; por lo tanto, cesó la representación legal de la madre, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Civil.

Así las cosas, previo a resolver lo pertinente, debe la joven GIOVANETTI MENDOZA, como beneficiaria de la cuota de alimentos establecida en esta asunto, conferir poder a un abogado y/o abogada para que en adelante actúe por ese conducto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c0fd15ec84ec5f6f8125679590b072b60b684934be87698b8cfd446490c387**
Documento generado en 21/04/2022 05:31:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>